Lebió este Memorial
en el cavildo que esta
Villa a celebrado oy
día de la fha y se acordo
por los Señores consejo Jus
ticia y Regim.to de ella
que Jph Ximenez Carrion
Maestro de Cirujano Re
conozca a los suplicantes
y certifique en razon de
la certeza de lo que expo
nen y fho se lleve a dho
Ayuntam.to fortuna y
henero treze de mil sete
cientos cinq.ta y nueve a.s

Luis Pedro de
Cabrera

Joseph Ximenez Carrion Maestro
Cirujano titular de esta Villa de
fortuna; Certifico que los Conte
nidos en el Memorial se hallan p
privados de la vista por enferme
dad que han padecido; de forma que
no tienen agilidad para governarse
en sus trabajos Personales, respectivos
para que conste y obedecimiento
lo que se me ordena por el Decreto
de esta referida Villa de fortuna
1759 años

M. I. S.

Señor.

Marcos Zarate, y Lucia Zarate Vecinos de esta Villa de Fortuna, puestos a los pies de V.S. con la maior veneracion. Dicen que se allan totalm.te impedidos a causa de haverles la Divina Magestad quitado las naturales luces de la vista, cuio acidente no les permite usen de sus adviarios para suplir las necesidades de nra. naturaleza; y constandoles tener concedidos la Humana Mag. (q.e Dios g.e m.s a.s) diferentes privilegios para los asi impedidos como son ecepcion de devitos Reales, y otros muchos que por no ser molestos los Sup.tes no insinuan. Por tanto a V.S. suplican se digne exonerarles de todas las contribuciones; y aplicarles todos los privilegios, y ecepciones q.e a semejantes estan concedidos; cuio favor no dudan recivirán y conseguirán de la innata, y notoria caridad de V.S. cuia vida quedan rog.do a Dios prospere dilatados años en el maior auge de su grandeza &.a antecedente Doy la presente que firmo a Quinze dias del Mes de Enero

Joseph Ximenez
Carrion